



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: Anexo 3

ANEXO 3

“PROGRAMA PROVINCIAL DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS”

EDUCACIÓN SECUNDARIA.

1) PROPÓSITOS:

Dar cumplimiento a la obligatoriedad de estudios secundarios establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y en la Ley de Educación Provincial N° 13688, promoviendo modelos organizativos que propicien la inclusión, permanencia y egreso del Nivel Secundario

Incorporar al Sistema Educativo Provincial a Jóvenes mayores de 18 años, Adultos y Adultos Mayores, con diferentes trayectorias educativas, que:

No han transitado la escolaridad del Nivel Secundario.

Han transitado la escolaridad del Nivel Secundario, y no han alcanzado la acreditación del Nivel.

Incorporar al Sistema Educativo Provincial a Jóvenes mayores de 18 años, Adultos y Adultos Mayores que:

Han abandonado los estudios adeudando áreas / materias / espacios curriculares.

Han cursado en forma completa el nivel y tienen materias pendientes de aprobación

Articular con la Dirección de Formación Profesional y con otras Direcciones para ampliar el

campo formativo de los estudiantes.

Organizar un espacio institucional y curricular específico que posibilite la finalización del Nivel Secundario.

Coordinar e implementar las acciones destinadas a garantizar la finalización de estudios secundarios.

Generar espacios pedagógicos que atiendan a la diversidad de situaciones de enseñanza y de aprendizaje que presentan los jóvenes y adultos bonaerenses.

Propiciar la articulación con los Institutos Superiores y las Universidades.

2) ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

I. FinEs TRAYECTO SECUNDARIO.

2. I. A) COMISIONES.

Las Comisiones se organizarán con los grupos de estudiantes y el desarrollo pedagógico-didáctico de la enseñanza se impartirá a través de Tutorías.

Las tutorías serán con grupos que estarán conformados por 30 estudiantes en zonas urbanas y rurales. En el caso de tutorías presenciales las integraciones de los grupos se organizarán de acuerdo a las condiciones del lugar, atendiendo al mínimo establecido para los encuentros no presenciales Sin perjuicio de lo expuesto, la Subsecretaría de Educación podrá autorizar la apertura de grupos de menor cantidad de estudiantes, a partir de dictamen fundado por el inspector de la Modalidad con el aval de la Jefatura Distrital, la Jefatura Regional correspondiente y la Dirección de Educación, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

Las modalidades podrán ser: a distancia, semi presencial o presencial, según los criterios establecidos para la continuidad pedagógica por la Dirección General de Cultura y Educación. La cursada comprende el dictado de clases tres días de la semana en todos o algunos de los formatos previstos.

Las tutorías estarán a cargo de profesores de las áreas curriculares correspondientes conforme la Resolución N° 6321/95, quienes orientarán a los estudiantes durante las clases y realizarán la evaluación final.

La propuesta del año 2020 abarca un período de 4 meses correspondientes al 1º, 2º y 3º año del Plan de Estudios aprobado por la Resolución N° 6321/95 de aplicación en los Centros de Educación de Nivel Secundario en las orientaciones de Ciencias Sociales y Gestión y

Administración.

Los estudiantes podrán cursar las materias correspondientes a cada cuatrimestre, respetando los bloques de materias. Los estudiantes de primer año primera cohorte realizarán 7 materias durante el ciclo 2020; 7 materias durante el primer cuatrimestre del 2021; 6 materias durante el segundo cuatrimestre del 2021; 5 materias durante el primer cuatrimestre 2022 y 5 materias durante el segundo cuatrimestre 2022. Los estudiantes de primer año segunda cohorte realizarán 7 materias durante el ciclo 2020; 7 materias durante el primer cuatrimestre del 2021; 6 materias durante el segundo cuatrimestre del 2021; 5 materias durante el primer cuatrimestre del 2022: Los estudiantes de segundo año primera cohorte realizarán 7 materias durante el ciclo 2020; 7 materias durante el primer cuatrimestre 2021; 6 materias durante el segundo cuatrimestre 2021. Los estudiantes de segundo año segunda cohorte realizarán 7 materias durante el ciclo 2020; 8 materias durante el primer cuatrimestre 2021. En todas las cohortes los estudiantes podrán optar por realizar el cursado estándar de 5 materias por cuatrimestre.

| | | 2020 | 2021 | 2021 | 2022 | 2022 |
|---------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | | 2do Semestre | 1er Semestre | 2do Semestre | 1er Semestre | 2do Semestre |
| 1er Año | 1ra Cohorte | 7 Materias | 7 Materias | 6 Materias | 5 Materias | 5 Materias |
| 1er Año | 2da Cohorte | 7 Materias | 7 Materias | 6 Materias | 5 Materias | |
| 2do Año | 1ra Cohorte | 7 Materias | 7 Materias | 6 Materias | | |
| 2do Año | 2da Cohorte | 7 Materias | 8 Materias | | | |

Los cursos podrán funcionar en distintos turnos.

Es de aplicación la normativa que reconoce trayectorias educativas previas a los estudiantes del nivel secundario que, habiendo comenzado sus estudios con otros planes, los han dejado sin concluir el nivel, acreditando año completo.

En cada período se destinará una semana al curso de recuperación y evaluación continua y una semana a mesas de examen conforme lo establece la Disposición.

La acreditación del correspondiente ciclo, se realizará mediante una evaluación integradora a cargo del docente de Educación de Adultos que impartió las tutorías. La misma, se hará en consonancia con las prácticas pedagógico-didácticas que forman parte de la labor docente de las escuelas dependientes de la Modalidad y versará sobre los contenidos impartidos en las tutorías.

Los estudiantes deberán cursar y aprobar el Nivel Secundario completo para obtener la certificación del mismo.

La supervisión del Programa estará a cargo del Inspector de Enseñanza de la Modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

2.I.B) DOCENTES

Los contenidos de cada materia serán establecidos por la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores a partir de una selección y adecuación de contenidos presentes en la Resolución 6321/95 y orientado a las características del sujeto adulto.

Los docentes serán designados por acto público, tomando en consideración los listados vigentes para el Programa conformados de acuerdo a la Resolución 115/2016. Las designaciones serán con carácter provisional a término, por 4 meses según las horas cátedras correspondientes a la materia que dicte en cada comisión (curso).

Los profesores de las comisiones que se abran a partir de acuerdos con entidades convenientes, serán designados de acuerdo a lo que se establezca en los convenios respectivos.

El período de 4 meses incluye el dictado de la asignatura y semanas para curso de recuperación y evaluación continua y mesas de examen.

II. FinEs Deudores de Materias.

2.II.A) PROPUESTAS:

Finalización de nivel

Brinda respuesta a los interesados que cursaron en su totalidad el Nivel Secundario, en cualquiera de sus formas -ex Educación Polimodal, Ex Educación Secundaria Básica, ex Tercer Ciclo de la Educación General Básica, Educación Secundaria. Esta opción implica organizar y desarrollar una propuesta pedagógica destinada a los interesados que han terminado de cursar y adeudan materias y/o espacios curriculares provenientes de cualquier escuela del país, en todas sus modalidades y planes de estudio.

Los estudiantes provenientes de instituciones educativas que dependen de Universidades Nacionales y Bachilleratos libres podrán acceder siempre que se constate fehacientemente, que cuentan con la suscripción mediante Convenio y/o Acta Acuerdo al Plan Nacional FinEs.

2. Finalización de año o ciclo

Esta opción implica organizar y desarrollar una propuesta pedagógica destinada a los interesados no escolarizados, que registren trayectoria en instituciones de gestión estatal, que deseen completar cualquier año o ciclo de la escuela secundaria, para reingresar luego en el sistema de educación formal

en el año inmediato superior.

2.II.B) TUTORÍAS:

Las tutorías tendrán una duración **de dos meses** (ocho clases de tres horas cada una por cada materia) y se organizarán en diferentes horarios de manera de dar respuesta a necesidades especiales que se pudieran presentar.

Las actividades previstas se desarrollarán entre los meses de agosto y diciembre, lapso en el que se implementarán 2 (dos) turnos de tutorías.

Se conformarán grupos con un mínimo de 15 y un máximo de 30 alumnos, a los que se le brindarán clases a cargo de profesores (tutores) que implementarán las propuestas de enseñanza contemplando la evaluación final. Sin perjuicio de lo expuesto, la Subsecretaría de Educación podrá autorizar la apertura de grupos de menor cantidad de estudiantes, a partir de dictamen fundado por el inspector de la Modalidad con el aval de la Jefatura Distrital, la Jefatura Regional correspondiente y la Dirección de Educación, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

Luego de la evaluación final se expedirán las correspondientes certificaciones de las asignaturas o espacios aprobados para su presentación ante la escuela de origen correspondientes, las que expedirán el Título Secundario respectivo cuando se trate de finalización de estudios, o ante la institución en la que el interesado desee continuar sus estudios cuando se trate de finalización de año o ciclo

2.II.C) TUTORES

Los tutores serán designados por acto público, tomando en consideración los listados vigentes para el Programa conformados de acuerdo a la Resolución 115/2016. La designación será por dos meses durante los cuales dictará ocho clases de tres horas cada una.

Los profesores tutores recibirán una retribución mensual correspondiente a 6 horas cátedra durante 2 (dos) meses de desempeño por cada grupo.

Será su responsabilidad:

Preparación y dictado de las clases y la evaluación final

Confección del Acta volante donde consten los datos del estudiante y su calificación,

Confección de una constancia de evaluación para el estudiante.

2.II.D) CIRCUITO DE CALIFICACIONES

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán volcadas en un acta volante, firmada por la comisión de evaluación y un directivo del establecimiento en el que funciona la sede.

Finalizadas las evaluaciones, las mismas se consignarán en una planilla resumen, que deberá ser elevada a la coordinación regional.

Si la escuela de origen del estudiante pertenece a otra región educativa, provincia o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la planilla resumen deberá ser elevada a la coordinación provincial como así también el Acta Volante.

Las escuelas de origen o procedencia certificarán las asignaturas, áreas y/o espacios curriculares acreditados en los libros de actas de exámenes, observando las mismas con la leyenda de la Resolución n°..... correspondiendo volcar el número de registro de la presente y firmas de la Dirección del establecimiento e inspección del Nivel. La misma leyenda deberá consignarse en el libro matriz.

Los títulos serán emitidos por las escuelas de origen o procedencia.

3) ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

3. A) SEDES EDUCATIVAS PARA EL NIVEL SECUNDARIO

El **“Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”** en el marco del Plan Nacional FINES, podrá implementarse en el ciclo 2020 con diversas modalidades, las que podrán ser a distancia, semi presencial o presencial, según los criterios establecidos para la continuidad pedagógica por la Dirección General de Cultura y Educación. De este modo se podrá cursar a partir de entornos virtuales conforme la disponibilidad, que permitan la organización pedagógica y el desarrollo curricular para asegurar las trayectorias de jóvenes, adultos y adultos mayores que se vinculen a las mismas.

Dentro del marco aludido, las Sedes Educativas dependerán de los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS), constituidos como referentes en cada distrito con el aval de la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores. Serán los responsables de certificar la Finalización de los Estudios Secundarios. Cada servicio contará en un libro matriz habilitado exclusivamente para ello, el cual formará parte de su archivo.

Los grupos-comisiones podrán funcionar en las sedes educativas destinadas a tal fin, en los CENS dependientes de la modalidad o espacios públicos que reúnan las condiciones para el dictado de clases, atendiendo a las condiciones establecidas para el cursado presencial para todos los niveles y modalidades. La definición de los espacios alternativos que cumplan con los requisitos necesarios para el funcionamiento, será responsabilidad del Inspector de Enseñanza de la Modalidad y el Inspector Jefe Distrital.

Cada Sede Educativa ofrecerá la posibilidad de finalizar el nivel y obtener la certificación de finalización y aprobación de la Educación Secundaria

4. B) INSCRIPCIONES

Podrán participar del Programa Provincial todos los interesados mayores de 18 años.

El interesado deberá haberse inscripto en el sistema de inscripción establecido por el Ministerio de Educación de la Nación, así como formalizar la inscripción al “Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios” en las sedes educativas autorizadas en el distrito

Los interesados deberán complementar la inscripción mediante el envío de la documentación requerida, a fin de cumplimentar con requerimientos de dos tipos: identificación personal y trayectoria educativa previa. Para el caso de los estudiantes que no tengan en su poder la constancia indicada y a los efectos de favorecer su inscripción, cumplimentarán una Declaración Jurada donde constará su trayectoria escolar.

La documentación faltante deberá presentarse indefectiblemente antes de la finalización para obtener la certificación correspondiente.

4. ESTUDIANTES

Será responsabilidad del estudiante:

Asistir al 80% de las clases

Presentar en tiempo y forma los trabajos que el profesor requiera

Asistir a la evaluación final